

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Piso 15. Teléfono - Fax 232 92 93
Medellín

Oficio No. 1045
Radicado. 05001 40 03 028 2020-00802 00
Medellín, 05 de noviembre de 2020

Señores

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL MEDELLIN

E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 03 de noviembre de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **CARLOS DANIEL CARDONA GRACIANO** identificado con C.C. Nro.1.017.157.071, radicado 05001-40-03-028-**2020-00802**-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de éste distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra del referid deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,

ANGELA MARIA ZABALA RIVERA

Secretaria.

8.

Firmado Por:

ANGELA MARIA ZABALA RIVERA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9320341438c6521d3ded190601b6dba2ac3409e00b701afd4bd60c0e8c1accdc

Documento generado en 04/12/2020 05:18:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>